y siete quartos libra vaso de las Condiciones que aparesen de el las q. fueron leidas y en particular la Sexta en q. se da preferencia á el Abastecedor en la Compra del Sebo por el tanto: Y entendido por esta Ciudad Acuerda queda en su inteligencia y aprueva por lo que á su parte toca el mencionado Remate

Chancelar. de Fianzas del Abto. de Velas de Sebo

Viose en este Ayuntamiento un memorial de Salvador Prats en q. hace presente haver firmado el Abasto de Velas de Sebo q. tenia á su Cargo, y Solicita se le releven las fianzas q. tenia dadas á su Seguridad: Y entendido por esta Ciudad mediante á no tener noticia resultar descubierto alguno contra el Suso dho Acuerda se chancelen desde luego las fianzas q. tenia dadas á la Seguridad del Abasto de Velas de Sebo q. ha concluido poniendose para la libertad de las fincas las correspondientes notas de q. se le dará testimonio p.a el uso q. le convenga

El S. D. Victoriano Lopez Llano Regidor dijo se separa del Acuerdo anterior, y es de dictamen no se liberten hasta q. el nuevo abastecedor dé sus fianzas

Mtro. de Escuela de S. Anton

Viose en este Ayuntamiento un Informe firmado